



San Isidro, 27 de marzo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR, emitida por la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto; así como, el Memorando n.º954-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º1402-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.º296-2025-MIDIS/PNCMUA de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la transferencia de recursos financieros para el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 327,261.06 (Trescientos veintisiete mil doscientos sesenta y uno con 06/100 soles), correspondiente al periodo bimestral enero (grupo 12) – febrero (grupo 13) 2025, para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución;

Que, también mediante la Resolución Unidad Administración n.º353-2025-MIDIS/PNCMUA de fecha 11 de marzo de 2025, se aprueba los recursos financieros, en el tipo gestión del servicio a favor de los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 1'396,565.40 (Un millón trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco con 40/100 soles), correspondiente al periodo marzo – abril 2025 (grupo 5), a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución;

Que, la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, emite el Informe n.º 530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR de fecha 17 de marzo de 2025, el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos del comité de gestión “Mujeres virtuosas” del Servicio de Cuidado Diurno, siendo otorgada con recursos financieros a través de transferencias financieras bancaria en merito a las Resoluciones Unidad Administración n.º296-2025 y n.º353-2025-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n.º954-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia al comité de gestión “Mujeres virtuosas” del servicio de Cuidado Diurno de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgado con las Resoluciones Unidad Administración n.º296-2025 y n.º353-2025-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º 530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR, y dicha Unidad emite opinión favorable para su ampliación;



Que, con Memorando n.º 1402-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente al comité de gestión “Mujeres virtuosas” del servicio de Cuidado Diurno de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto con relación al otorgamiento de la transferencia financiera aprobada con las Resoluciones Unidad Administración n.º296-2025 y n.º353-2025-MIDIS/PNCM-UA, para ello, adjunta el anexo validado;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comité de gestión “Mujeres virtuosas” debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º296-2025 y n.º353-2025-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución y justificación del recurso financiero asignado al comité de gestión “Mujeres virtuosas” del servicio de



Cuidado Diurno perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de las Resoluciones Unidad Administración n.º296-2025 y n.º353-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, así como a la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
Ejecutiva de la Unidad de Administración (e)
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Cuna Más

Anexo N°1. Ampliación de Plazo de la Resolución Unidad Administrativa

UT/OCT	NOMBRE CG	RUA N°	AMPLIACION DE PLAZO EJECUCION	AMPLIACION DE PLAZO JUSTIFICACION
UT UCAYALI	MUJERES VIRTUOSAS	0296-2025-MIDIS/PNCM-UA	27/05/2025	13/06/2025
UT UCAYALI	MUJERES VIRTUOSAS	0353-2025-MIDIS/PNCM-UA	27/05/2025	13/06/2025